



INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-031-2015

OBJETO:

“CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS) EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe publicado el 23 de julio de 2015, hasta el día 27 de julio de 2015.

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Evaluación y Calificación publicado el 23 de julio de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Así mismo, se indica que el orden de elegibilidad es el siguiente:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE | INTEGRANTES | PUNTAJE CONSOLIDADO |
|-----------------------|---------------------------------|---|---------------------|
| No. 1 | UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE LETICIA | AGUAS DE LA SABANA S.A E.SP - ADESA. (50%) | 100 PUNTOS |
| | | EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A E.S.P- EMAS (50%) | |

Se anexa el formato de verificación del cumplimiento del requisito de **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-031-2015

OBJETO:

“CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS) EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, se presenta el Informe de Evaluación y Calificación de la Propuesta Económica del siguiente proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

a) UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE LETICIA. (Integrado por: Aguas de la Sabana S.A E.SP - ADESA. (50%) y Empresa Metropolitana de Aseo S.A E.S.P- EMAS (50%))

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.3 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es:

| CRITERIO DE CALIFICACIÓN | | PUNTAJE |
|--------------------------|---------------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO | Propuesta económica. | 100 |
| | PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER | 100 PUNTOS |

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos según los criterios establecidos:

1. FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 5.3.1 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del Sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos definidos en el numeral 5.3.1.1.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria y el acta de apertura de sobres económicos, la audiencia de apertura del Sobre No. 2 se realizó el día diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día siguiente, dieciocho (18) de julio de 2015, fue de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS**

(\$2.751,88), por lo tanto según los rangos, el método de ponderación para la calificación de la propuesta económica es la de **MENOR VALOR**.

De conformidad con lo anterior, el puntaje obtenido por el proponente es el siguiente:

| PROPONENTE. | PUNTAJE. |
|---------------------------------|----------|
| UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE LETICIA | 100 |

Se anexa la "CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", la cual contiene el fundamento técnico y forma parte integral del presente informe.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al Informe de Evaluación y Calificación dentro de los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

| | |
|----------------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-ATF-C-031-2015 |
| Objeto | "LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS) EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO |
| Fecha de diligenciamiento | 22/07/2015 |
| Proponentes: | Unión temporal aguas de Leticia |

| Propuesta Económica | | | |
|--|------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Descripción | Valor Terminos de Referencia | Unión temporal aguas de Leticia | Rango de 90% |
| Oferta económica con verificación aritmética | \$ 1.541.866.430,00 | \$ 1.472.380.450,00 | \$ 1.387.679.787,00 |
| Valor Total de la Oferta | \$ 1.541.866.430,00 | \$ 1.472.380.450,00 | \$ 1.387.679.787,00 |

5.4. CONSIDERACIONES GENERALES

La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente. Para el presupuesto del CONTRATO, el valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Según los Terminos de Referencia en el Númeral 5.3.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|-------------------|--------|--|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

La TRM reportada para el 18 de julio de 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$2.751,88 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **MENOR VALOR**

MENOR VALOR Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

| | | |
|-------------|----|------------------|
| VMIN | \$ | 1.472.380.450,00 |
|-------------|----|------------------|

| | |
|--|------------------|
| Unión temporal aguas de Leticia | |
| \$ | 1.472.380.450,00 |

| | |
|--|--------|
| Puntaje | |
| Unión temporal aguas de Leticia | |
| | 100,00 |

OBSERVACIONES Consorcio Interventoría Leticia:

ANÁLISIS REQUISITO DE NO CONCENTRACIÓN - AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

A. DATOS CONVOCATORIA.

| CONVOCATORIA: |
|----------------|
| ATF-C-031-2015 |

| OBJETO: |
|--|
| LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS) EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO |

| MUNICIPIO: |
|------------|
| Leticia |

B. DATOS PROPONENTE.

| Fecha: | 30/07/2015 |
|--|---------------------------------|
| NOMBRE PROPONENTE: | Unión Temporal Aguas de Leticia |
| No. IDENTIFICACIÓN: | |
| ORDEN DE ELEGIBILIDAD: | 1 |
| No. INTEGRANTES: | N.A |
| NOMBRE INTEGRANTES | PORCENTAJE |
| AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P. | 50.0% |
| EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A ESP - EMAS | 50.0% |
| | |

C. DATOS CONVOCATORIAS ADJUDICADAS.

| No. | CONVOCATORIA | INTEGRANTE | PROPONENTE |
|-----|---|------------|------------|
| 1 | Verificada la base de datos de la vicepresidencia Técnica del Programa Agua para la Prosperidad, se encontró que AGUAS DE LA SABANA S.A E.S.P., miembro del consorcio Unión Temporal Aguas de Leticia, no tiene contrato suscrito ni en ejecución con la Contratante ni con Findeter. | | |
| 2 | Verificada la base de datos de la vicepresidencia Técnica del Programa Agua para la Prosperidad, se encontró que la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A ESP - EMAS, miembro del consorcio Unión Temporal Aguas de Leticia, no tiene contrato suscrito ni en ejecución con la Contratante ni con Findeter. | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

RESULTADO VERIFICACIÓN NO
CONCENTRACIÓN:

CUMPLE